

CORRESPONDE
EXPTE:0331/00

VISTO:

El sueldo formulado por la Cooperativa Granjera Regional Sur y de Criadores de Chinchillas de la provincia de Buenos Aires, solicitando la cesión en préstamo de un local para realizar tareas inherentes a su actividad durante el período comprendido entre los días 29 de Diciembre del corriente hasta el 2 de enero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el local sugerido en la solicitud por la entidad peticionante, la casa asignada al Jefe del Ex telégrafo se encuentra en la actualidad desocupada en refacción para ser destinada al funcionamiento de actividades del área de la Dirección de Cultura y Turismo.-

Que el Departamento Ejecutivo estima posible acceder a lo peticionado atendiendo al carácter transitorio y escaso tiempo del préstamo solicitado.-

Que a fin de legalizar la ocupación de conformidad con la legislación vigente y lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se cree conveniente dictar la presente norma.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo de uso precario y gratuito o comodato transitorio el inmueble identificado como Vivienda Ex Telégrafo ubicado en los fondos del Centro Cívico de esta Ciudad, a favor de la Cooperativa Granjera Regional Sur y de Criadores de Chinchillas de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Establecer que el destino del inmueble será realizar trabajos de clasificación y preparación de pieles para la exportación de la entidad solicitante.-

ARTICULO 3º) Fijar en el período comprendido entre el 20-12-00 y el 01-01-2001 el plazo de duración del convenio a suscribirse en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º).-

ARTICULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las oficinas competentes suscriban la documentación pertinente con la beneficiaria, con las cláusulas de estilo.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 14 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1948/00